



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2020-MDC/GM**

Cachachi, 11 de noviembre del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El INFORME N° 289-2020-MDC/ULSG, de fecha 10 de noviembre del 2020 (09 folios), presentada por la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales para la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2020-MDC/OE – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CASERÍO LA PAUQUILLA HASTA EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, según el Numeral 41.1) del Artículo 412° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que "es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; en el Numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d)



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2020-MDC/GM**

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, según el Artículo 32° Numeral 32.1. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precitado en el párrafo anterior establece que "en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2020-MDC/GM, de fecha 17 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0129-2020-MDC/GM de fecha 05 de noviembre del 2020, se aprueba la Novena Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020, en el sentido de INCLUIR el Procedimiento de Selección "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CASERÍO LA PAUQUILLA HASTA EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un valor estimado de S/ 51,154.00 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) a través de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición precitada, a través de las Notas N° 0000000328 por el monto de S/ 51,154.00 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento de Bienes N° 01-2020-MDC-RO/FZMR-LA PAUQUILLA, b) Indagación en el Mercado (Cuadro Comparativo con 3 Cotizaciones), c) Valor Estimado (S/ 51,154.00), vigente al mes de noviembre del 2020 d) Certificación de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000328 de Fuente de Financiamiento Recursos Determinados e)



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2020-MDC/GM

Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación (Precios Unitarios), g) La determinación del procedimiento de selección (Subasta Inversa Electrónica N° 02-2020-MDC/OE);

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2020-MDC/OE – Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CASERÍO LA PAQUILLA HASTA EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un valor estimado de S/ \$1,154.00 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) a través de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Unidad de Logística y Servicios Generales como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital Cachachi, realice el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2020-MDC/OE – Primera Convocatoria, y REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información al Jefe de Unidad.

**Artículo Tercero - ENCARGAR** a Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la publicación de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

### Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

- Distribución:
- 1.- Archivo
  - 2.-SG
  - 3.-OPP
  - 4.-SGAF
  - 5.-ULSG
  - 6.-imagen



*[Handwritten Signature]*  
 Municipalidad Distrital Cachachi  
 Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
 Gerente Municipal